



RETOS TEÓRICOS Y NUEVAS PRÁCTICAS

Margaret Bullen, Carmen Diez Mintegui
(Coordinadoras)

ANTROPOLOGÍA, FEMINISMO Y POLÍTICA: VIOLENCIA FEMINICIDA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES¹

MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS
Universidad Autónoma de México(UNAM)

INTRODUCCIÓN

Todo empezó por la alarma en torno a crímenes contra niñas y mujeres en Ciudad Juárez hace más de quince años. Del horror y la consternación surgieron la denuncia y la exigencia de justicia. A pesar de ello, pasó el tiempo y no hubo una respuesta satisfactoria por parte de las autoridades. Surgieron organizaciones de apoyo a familiares de las víctimas y de lucha frente a la violencia contra las mujeres, así como grupos de atención a víctimas que se manifestaron con fuerza como parte de movimientos civiles en defensa de los derechos humanos y de los movimientos de mujeres y feminista. A pesar de todo, los homicidios han continuado. De la denuncia local se pasó a la nacional y desde entonces, Ciudad Juárez es conocida en el mundo por los crímenes de niñas y mujeres, mediante intensas campañas para abatir la impunidad que los han acompañado.

El feminicidio ha trascendido las fronteras mexicanas porque, con legítimo derecho, las organizaciones directamente vinculadas al proceso de justicia y al movimiento, han recurrido a organismos internacionales civiles e institucionales. Se han pronunciado al respecto, Amnistía Internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Parlamento Europeo, congresos de países europeos, como el Congreso de los Diputados de España, además del Congreso de los Estados Unidos, ayuntamientos de localidades de diversos países, ongs, redes de mujeres y muchos más. En su última visita al país, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU,

¹ Una versión preliminar de este ensayo me fue solicitada por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para el libro *Nuevas líneas de investigación y mecanismos de conocimiento*, de la Serie Universidad, Género y Desarrollo, Universidad Autónoma de Madrid (en prensa).

Louise Arbour, hizo señalamientos severos al gobierno².

México ha recibido a lo largo una década más de cincuenta recomendaciones internacionales de organismos de derechos humanos y de relatores de diversas instancias de la ONU, que contienen la exigencia al gobierno de esclarecer todos los casos, lograr el acceso a la justicia por parte de familiares de víctimas y, cada vez más, la puesta en marcha de políticas de gobierno con perspectiva de género para enfrentar dichos crímenes y sus causas, así como erradicar la violencia contra las mujeres y la impunidad³.

Las organizaciones civiles y las familias han recibido muestras de solidaridad directa y han realizado acciones conjuntas para presionar a las autoridades y hacer conciencia sobre la violencia contra las mujeres. Han recorrido países, participado en foros, congresos, conferencias de prensa, han relatado una y otra vez qué le sucedió a su hija, a su hermana, a su alumna, a la turista, y han encontrado una gran simpatía. Han sido tratadas con injusticia, desdén, paternalismo, falta de profesionalismo, negligencia y con violencia por las autoridades más diversas: desde policías, ministerios públicos, pasando por fiscales, directoras de mecanismos de la mujer y procuradoras, hasta gobernadores y presidentes de la República. Familiares y activistas han tocado puertas institucionales, soportado audiencias, discursos y rituales de exaltación gubernamental y festivales artísticos de solidaridad, los Veinticinco de noviembre, los Dieciséis días de activismo y los Ochos de marzo. Han enfrentado amenazas y acciones de amedrentamiento y violencia, así como intentos de manipulación de todo tipo y siguen luchando por la justicia.

1. IDEOLOGÍAS Y OTRAS PRÁCTICAS

En torno a los crímenes de Ciudad Juárez y Chihuahua se ha

² La Jornada, marzo, México, 2008.

³ *Recomendaciones hechas al gobierno de México por organismos nacionales e internacionales en torno del feminicidio*. Publicación en DVD, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, H. Congreso de la unión, Cámara de Diputados LIX Legislatura, México, 2006.

desarrollado una cultura particular conformada por las aproximaciones a lo sucedido y también por creaciones artísticas de todo tipo: literarias y poéticas, pictóricas, escultóricas, musicales, fotográficas, teatrales, cinematográficas; los medios de comunicación, tanto la prensa, la radio y la televisión sobre todo, los noticieros, nacionales e internacionales se han desplegado y han cubierto desde sus diversas perspectivas que abarcan una gama que va del amarillismo al análisis periodístico que busca la verdad. La academia se ha aproximado también y se han realizado investigaciones de gran aliento, así como tesis, ensayos, cursos, seminarios, diplomados motivados por el profundo compromiso de contribuir desde la ciencia a saber de manera científica para actuar y lograr erradicar los crímenes contra niñas y mujeres.

Además de haber surgido a partir de la indignación y por la justicia, las ongs han realizado acciones de atención y apoyo legal psicológico y económico a las víctimas así como de discusión crítica, información, cabildeo y presión a las autoridades y han creado observatorios para dar seguimiento al proceso. Han mantenido la denuncia y han exigido justicia y gestionado la solidaridad. Se iniciaron preguntándose ¿cuántas muertas van? Y se pusieron a contarlas. Con mucha fuerza han exigido una y otra vez ni una muerta más.

El movimiento ha generado las más variadas expresiones políticas: manifestaciones, mítines, rituales religiosos, plantones, exposiciones e instalaciones, aunados a una amplia imaginación y desarrollo de habilidades y capacidades de grupos, organizaciones y personas para empaparse de la situación, adquirir ciertos conocimientos e incluso formarse académicamente y lidiar con todo tipo de personas e instituciones filantrópicas, financieras y solidarias, tanto en México como en otros países con las que deben tratar.

2. APROXIMACIONES

En los medios y entre las organizaciones circulan explicaciones emanadas de diversas ideologías, de distintos grados y niveles de conocimientos y de información, tanto periodísticos como académicos

y políticos.

Se ha especulado a partir de visiones criminalísticas en las que predominan hipótesis sobre la condición de los agresores como asesinos seriales; siquiátricas, que los conciben como enfermos mentales, sicóticos, como locos; psicoanalíticas y semióticas que plantean los crímenes y a los criminales como parte de un sistema de comunicación y de poder de pertenencia entre fratrías y formas de control totalitario de cuerpos y territorios⁴.

Hay también análisis sociológicos y antropológicos que analizan los crímenes en el marco fronterizo y ponderan la situación económica incluso de clase y de poder, tanto de las mujeres víctimas como de los victimarios y de la zona, así como el impacto del TLC y las maquilas en el crecimiento desorganizado socialmente, la marginación y la pobreza⁵; o en la coincidencia del establecimiento del llamado cartel de Juárez y el inicio de los crímenes. Finalmente, las visiones culturalistas que, en combinación con algunas explicaciones anteriores, ponen el acento en la cultura machista y misógina propia de una supuesta identidad esencial mexicana.

Algunos puntos de vista son simplistas y tradicionales y otros más evolucionados, documentados y complejos. Los primeros han contribuido a generar mitos fantásticos y los segundos han hecho contribuciones muy importantes al conocimiento científico, profundo y complejo no sólo de la violencia sino de su relación con la organización social patriarcal y con el poder patriarcal⁶. Algunos

⁴ Véase Rita Laura Sagato: *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*, Universidad del Claustro de Sor Juana, México, 2006. *Las estructuras elementales de la violencia*. Prometeo/3010, Universidad Nacional Ouilmes, Buenos Aires, 2003.

⁵ Washington, Diana: *La cosecha de mujeres. Safari en el desierto mexicano*. Océano, México, 2005.

⁶ Parte de los trabajos de investigación de Patricia Ravelo sirvieron de base al texto: *Violencia feminicida en Chihuahua*. Es parte de *Violencia feminicida en 10 Entidades de la República Mexicana.*, de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México, 2005. Son relevantes también los trabajos de Julia Estela Monárrez Fragoso, La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999; Frontera Norte, Vol.12, no.23: 87-111; Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001, *Debate feminista*, año 13, Vol. 25, México 2002; Elementos de análisis del feminicidio sexual sistémico en

coinciden en la visión de alteridad: son otros quienes tienen esas conductas. Hay quienes apuntan a la excepcionalidad de algunas características territoriales, fronterizas, migrantes y delictivas prevalecientes.

La tendencia dominante muestra los crímenes como un fenómeno, como un hecho raro, excepcional, que sólo sucede ahí y sólo de esa manera. Circulan, con gran credibilidad, diversas hipótesis que ligan los homicidios de niñas y mujeres con otras actividades y grupos delictivos, como por ejemplo, la selección de las víctimas y el uso de sus cuerpos dañados como lenguajes cifrados entre hombres poderosos, empresarios o entre criminales y sus bandas⁷; se presumen vínculos entre los homicidios de niñas y mujeres con el crimen organizado y el narcotráfico, también se ha planteado su relación con la acción directa, la producción y comercialización de pornografía dura y otras formas perversas de cosificación violenta de las mujeres.

Las autoridades han omitido durante varios años información sobre sus averiguaciones o la han dado de manera parcial, incompleta y confusa, han actuado de manera ineficiente en la persecución de los delitos e incluso han debido liberar a algún presunto responsable quien fue objeto de tortura, y han propiciado una desconfianza generalizada frente a las instituciones. Se ha dado una verdadera confrontación de cifras entre ongs, prensa y funcionarios ¿Cuántas son? Las autoridades se han contradicho casi todo el tiempo. No se tiene certeza en muchos casos de que las víctimas correspondan con los cuerpos entregados y no se sabe si algunas niñas, jóvenes y mujeres desaparecidas corresponden con cuerpos sin identificar. Arduo ha sido el proceso para lograr, en casos más recientes, investigaciones técnicamente mejores y la intervención de antropólogas forenses en la identificación de cuerpos y personas de casos no resueltos Durante

Ciudad Juárez para su viabilidad jurídica. En: Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada: *Femicidio, justicia y derecho*, H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México, 2005. Monárrez, Julia E. y César M. Fuentes: Femicidio y marginalidad urbana en Ciudad Juárez en la década de los noventa. En Torres Falcón Marta: *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, 43-70, El Colegio de México, 2004.

⁷ González Rodríguez, Sergio: *Huesos en el desierto*. Anagrama, Barcelona, 2002.

tres lustros han prevalecido la desinformación, la incertidumbre y el desasosiego, lo que favorece la exageración o disminución de los hechos con un tono sensacionalista.

Lo más notable es la omisión de lo que, por constante y evidente, es la clave: la inmensa mayoría de los crímenes: son cometidos contra niñas y mujeres. Esta consideración, el género de las víctimas sólo se toma en consideración como un dato, como si se tratara sólo de la clasificación de uno de los sexos de la fuera la clasificación binaria, sin contenido social ni de poder opresivo. En el extremo, se le da contenido prejuicioso y si se toma en cuenta para señalar la evidente culpabilidad de la víctima.

Así, se elude reconocer e investigar la condición de género de las víctimas niñas y mujeres y de los agresores que, en su inmensa mayoría, son hombres. Se omite el análisis de las condiciones integrales en el análisis de un hecho multideterminado. Se hace de lado la perspectiva científica de género presente en el ámbito académico, en el político y, en el de defensa de los derechos humanos, en particular, de las mujeres. El androcentrismo envuelve la mayor parte de la información y de la investigación que rodea el problema y deriva en especulaciones parciales y que eluden el meollo del problema.

Recuerdo en un primer acercamiento haberme basado en el conocimiento accesible y repetir, como tanta gente continúa haciéndolo, que las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez eran jovencitas, pobres, muchas de ellas trabajadoras de las maquilas, morenas y de pelo largo. Que habían sido secuestradas, vejadas, torturadas, mutiladas y violadas antes de ser sanguinariamente asesinadas y muchos de sus cuerpos tirados en la calle, en el desierto, en el descampado.

El estereotipo se fraguó y permanece a pesar de otras evidencias.

3. ¿QUÉ ES EL FEMINICIDIO?

Como antropóloga feminista fui llamada por colegas feministas involucradas en el esclarecimiento de los casos y en la justicia, para contribuir a explicar, desde esa perspectiva, al análisis de los sucesos

de Ciudad Juárez. Propuse analizar los crímenes de niñas y mujeres bajo esta óptica y definirlos como feminicidio. La categoría feminicidio y la teoría sobre el feminicidio, de la que forma parte, emergen del bagaje teórico feminista. Sus sintetizadoras son Diana Russell y Jill Radford. Me basé en su trabajo teórico y empírico, además del de investigadoras como Janet Caputi, Deborah, Cameron, y otras más, recopilados en el libro *Femicide: The politics of woman killing*⁸ que recoge importantes estudios y análisis de casos de feminicidio en países tan diversos como India, Estados Unidos y Canadá y abarca desde las cacerías de brujas en los siglos XVI y XVII en Inglaterra, hasta nuestros días⁹.

La teoría ahí expuesta, ubica los crímenes contra niñas y mujeres en el patriarcado y los considera el extremo de la dominación de género contra las mujeres. Algunas lo llaman genocidio otras más lo consideran terrorismo de género. Algunas incluyen subclasificaciones como feminicidio serial, feminicidio lésbico, feminicidio...

La traducción de *femicide* es *femicidio*¹⁰. Sin embargo, traduje

⁸ Russell, Diana E.H. y Jill Radford: *Femicide: The politics of woman killing*. Twayne Publishers, New York, 1992. En 2006 tradujimos y publicamos en español ese libro como *Feminicidio. La política de las mujeres*. CEIICH-UNAM, CEDSIFRMPJV, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México, 2006.

⁹ En 1992 en que fue publicado ese libro aún no había iniciado el conteo civil de las víctimas en Ciudad Juárez. Inició unos años más tarde. En la traducción y edición en castellano, Diana Russell me pidió que escribiera una discusión teórica a partir del caso de México, que amplió el inventario de países en los que detectamos feminicidio. Russell, Diana E. y Jill Radford: *Feminicidio: la política del homicidio de mujeres*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones sobre los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados, México, 2006. Publicación en DVD. En 2005, editamos asimismo, el libro *Feminicidio justicia y derecho* que reúne las ponencias de investigadoras, relatoras, juristas mexicanas y latinoamericanas presentadas en el Foro del mismo nombre celebrado en la Cámara de Diputados. En él participó Diana Russell. Un tiempo después publicamos otra antología sobre feminicidio recopilada diez años después, con trabajos sobre África, China, India, Israel, Canadá, Estados Unidos: Russell, Diana, E. y Roberta A. Harnes, presentación Marcela Lagarde: *Feminicidio: una perspectiva global*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones sobre los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados, México, 2006.

¹⁰ Una primera versión de este fragmento sobre feminicidio fue publicada en *¿Fin al*

femicide como feminicidio y así la he difundido. En castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa homicidio de mujeres. Por eso, para diferenciarlo, preferí la voz feminicidio y denominar así al conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que, estos fuesen identificados como crímenes de lesa humanidad

El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres.

En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra niñas y mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, -en ocasiones violadores-, y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, ex parejas parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales. Sin embargo, todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Y, desde luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres.

Para que se de el feminicidio concurren, de manera criminal, el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión parcial o total de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes. Su ceguera de género o sus prejuicios sexistas y misóginos sobre las mujeres.

Hay condiciones para el feminicidio cuando el Estado (o algunas de sus instituciones) no da las suficientes garantías a las niñas y las

feminicidio? Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones sobre los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados, México, 2004.

mujeres y no crea condiciones de seguridad que garanticen sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo de tránsito o de esparcimiento. Más aún, cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones. Cuando el estado es parte estructural del problema por su signo patriarcal y por su preservación de dicho orden, el feminicidio es un crimen de Estado.

El feminicidio se fragua en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, así como en la dominación de los hombres sobre las mujeres, que tienen en la violencia de género, un mecanismo de reproducción de la opresión de las mujeres. De esas condiciones estructurales surgen otras condiciones culturales como son el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, y de normalización de la violencia contra las mujeres. Se suman también, ausencias legales y de políticas democráticas con contenido de género del gobierno y de los órganos de justicia del Estado, lo que produce impunidad y genera más injusticia, así como condiciones de convivencia insegura, pone en riesgo su vida y favorece el conjunto de actos violentos contra las niñas y las mujeres.

Contribuyen al feminicidio el silencio social, la desatención, la idea de que hay problemas más urgentes y la vergüenza y el enojo que no conminan a transformar las cosas sino a disminuir el hecho y demostrar que no son tantas “las muertas” o, aquí no ocurre lo mismo que en Juárez, la India o Guatemala, o se afirma también, no se trata de feminicidio, sólo son crímenes contra niñas y mujeres.

Es preciso aclarar que hay feminicidio en condiciones de guerra y de paz.

4. DEL FEMINICIDIO A LA VIOLENCIA FEMINICIDA

En 2003 acepté ser diputada y fui parte de la Cámara de Diputados con el firme propósito de actuar frente al feminicidio y de legislar en la materia, con el objetivo de tipificar el delito de feminicidio.

En la legislatura anterior funcionó una Comisión especial para dar seguimiento a las investigaciones de los homicidios de niñas y mujeres en Ciudad Juárez y aspiramos a que hubiese una más en la LIX Legislatura. Sin embargo, ya tenía información incipiente y

denuncias sobre crímenes de niñas y mujeres en otras entidades del país. Por ello con el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, PRD, del que formé parte, propusimos, y la Cámara aprobó, crear la Comisión especial para dar seguimiento a los feminicidios en la República Mexicana y la procuración de justicia vinculada.

El avance conceptual y político fue enorme porque la indagación incluía a Juárez y no estaba constreñida a los sucesos de Juárez sino que abarcaba todo el país, y su materia ya no eran los homicidios de niñas y mujeres, sino los feminicidios. El nombre de una comisión parlamentaria plural contenía la voz feminicidio que, desde una perspectiva feminista de género, pretendía conocer el problema, intervenir en él y contribuir a erradicarlo.

Por azares de la vida, el nombre de la Comisión no fue, como yo hubiera querido, “del feminicidio en la República...” Quienes lo aprobaron en la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, la llamaron “de los feminicidios”. Ese hecho abona a la confusión entre llamar feminicidio a cada homicidio, versión que se ha popularizado a través de los medios y del movimiento, o llamar feminicidio a un conjunto de homicidios en un territorio determinado.

Al poco tiempo, en la Comisión desarrollamos varias líneas de trabajo parlamentario: la denuncia y la exigencia de justicia con las organizaciones civiles, el movimiento feminista y el movimiento de defensa de los derechos humanos. La investigación que pasó del feminicidio o los feminicidios, a la violencia feminicida para generar conocimientos sobre la situación de la violación de los derechos humanos de las mujeres tanto en Ciudad Juárez, como en el país. El trabajo legislativo en torno al feminicidio y elaboré una propuesta para tipificarlo, con el tiempo algunas diputadas y diputados presentaron otras más. Otro eje fue la consecución de un presupuesto para realizar estos trabajos y además para enfrentar la violencia contra las mujeres.

5. LA INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA

En cuanto al conocimiento del problema, la Comisión realizó un

Diagnóstico sobre violencia feminicida en todo el país¹¹. Por primera vez se investigó a partir de información oficial sobre lo ocurrido entre 1999 y 2006, sólo en torno a los homicidios dolosos y culposos. Queríamos saber la dimensión del problema tanto en Ciudad Juárez como en el resto del país.

Los crímenes contra niñas y mujeres fueron ubicados en el marco de la violencia de género y en relación con todas las formas de violencia contra las niñas y las mujeres sobre las que encontramos información oficial.

Los resultados de la investigación fueron sorprendentes: por primera vez una investigación dio cuenta de la situación y la gravedad de la violencia contra las mujeres analizada a partir de los homicidios de niñas y mujeres.

1205

niñas y mujeres asesinadas
en todo el país
en 2004

4

niñas y mujeres
fueron asesinadas cada día¹²

más de 6000

niñas y mujeres fueron asesinadas
en 6 años, entre 1999-2005

Por lo que es posible deducir más de 1000 niñas y mujeres son asesinadas cada año en México y la situación no ha cambiado.

¹¹ *Investigación diagnóstica sobre violencia feminicida en la República Mexicana*, 13 tomos, y la *Geografía de la violencia feminicida* 1 tomo. Comisión Especial para Dar Seguimiento a los a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México, 2006.

¹² Esta cifra y la anterior tienen como fuente INEGI / SSA.

Las siguientes cifras y tasas corresponden al año 2004, el único del que tuvimos información oficial de 30 entidades federativas y permiten una relativa comparación. Tuvieron orígenes diferentes y su metodología no es la misma: el número de niñas y mujeres asesinadas proviene de las Procuradurías Generales de Justicia de cada entidad federativa, algunas incluyen homicidios dolosos y culposos pero la mayoría sólo incluye homicidios dolosos y deja fuera de su conteo los homicidios culposos. En el análisis es preciso considerar que la falta de esos datos produce resultados disminuidos. Y, a falta de más información, sólo permiten una cautelosa aproximación. Con el mismo criterio están elaboradas las tasas estatales de homicidios femeninos, están calculadas sólo con el número de homicidios dolosos por cada 100 mil mujeres y no incluyen los culposos. Por lo tanto, tampoco son comparables y sólo tienen un sentido indicativo. Véase, por ejemplo, el caso de Veracruz, cuya tasa de 1.144 es baja, relativamente, y el número de homicidios de niñas y mujeres es muy alto 264, al sumar los dolosos y los culposos, sin embargo, la tasa está calculada sólo con los homicidios dolosos y dejan fuera los culposos que son 188, muchos más que los 76 dolosos. El Estado de México con 86 homicidios de niñas y mujeres, tiene una tasa muy alta de 4.136, a pesar de que no contabilizan los homicidios culposos ¿A cuánto ascendería la tasa si los incluyeran? La fuente para las tasas es el Instituto Nacional de Geografía y Estadística y la Secretaría de Salud, INEGI / SSA.

A pesar de todas las dificultades, estas cifras permiten observar la magnitud del feminicidio en el país y en cada entidad en orden decreciente:

Nayarit: 38 niñas y mujeres asesinadas, tasa 4.485

Oaxaca: 32 niñas y mujeres asesinadas, tasa 4.367

Estado de México: 89 niñas y mujeres asesinadas por homicidios dolosos, tasa 4.136

Guerrero: 114 niñas y mujeres asesinadas, tasa 3.485

Quintana Roo 77: niñas y mujeres asesinadas, tasa 3.142

Baja California: 26 niñas y mujeres asesinadas, tasa 2.837

Chihuahua: 19 niñas y mujeres asesinadas, tasa 2.820
Distrito Federal: 106 niñas y mujeres asesinadas, tasa 2.612
Michoacán 15: niñas y mujeres asesinadas, tasa 2.509
Tlaxcala: 3 niñas y mujeres asesinadas, tasa 2.445
Puebla: 91 niñas y mujeres asesinadas, tasa 2.089
Coahuila: 25 niñas y mujeres asesinadas, tasa 2.086
Durango: 12 niñas y mujeres asesinadas, tasa 1.988
Sinaloa: 29 niñas y mujeres asesinadas, tasa 1.77
Colima: 3 niñas y mujeres asesinadas, tasa 1.714
Tamaulipas: 23 niñas y mujeres asesinadas, tasa 1.684
Baja California Sur: 1 mujer asesinada, tasa 1.678
Sonora: 22 niñas y mujeres asesinadas, tasa 1.659
Jalisco: Sin respuesta de la Procuraduría estatal
Tabasco: Sin respuesta de la Procuraduría estatal
Nuevo León: 16 niñas y mujeres asesinadas, tasa 1.301
Querétaro: 8 niñas y mujeres asesinadas, tasa 1.263
Chiapas: 53 niñas y mujeres asesinadas, tasa 1.246
Zacatecas: 2 niñas y mujeres asesinadas, tasa 1.242
Veracruz: 264 niñas y mujeres asesinadas, tasa 1.144
Campeche: 1 mujer asesinada, tasa 1.063
San Luis Potosí: 6 mujeres asesinadas, tasa 0.987
Hidalgo: 67 niñas y mujeres asesinadas, tasa 0.913
Guanajuato: 23 niñas y mujeres asesinadas, tasa 0.814
Aguascalientes: 5 mujeres asesinadas, tasa 0.760
Yucatán: 3 mujeres asesinadas, tasa 0.560

El Servicio Médico Forense reportó que, en el período de 5 años, entre 1999 y 2005, el Distrito Federal, la capital del país, fueron asesinadas 743 niñas y mujeres.

La Procuraduría General de la República reportó que en el lapso de 12 años entre 1993 y 2005 fueron asesinadas por homicidios dolosos en Ciudad Juárez Chihuahua, 379 niñas y mujeres.

5.1. ¿Quiénes eran ellas?

Las niñas y las mujeres asesinadas en México tenían distintas edades, entre ellas había niñas, ancianas, mujeres jóvenes, mayores y adolescentes; pertenecían a todas las clases sociales y estratos socioeconómicos, aunque la mayoría eran pobres o marginales, algunas fueron mujeres ricas, de clase alta y de las élites; el abanico abarca analfabetas, con estudios básicos, otras más eran estudiantes, técnicas, universitarias, posgraduadas y con excelencia académica, aunque la mayoría tenía pocos estudios o ninguno; en su relación con el o los agresores eran: desconocidas, conocidas, cónyuges, parientas y amigas; había entre ellas solteras, casadas, ex esposas, unidas, novias, ex novias, hijas, hijastras, madres, hermanas, nueras, primas, suegras y allegadas, vecinas, empleadas, jefas, subordinadas, estudiantes desempleadas, prestadoras de servicios, bailarinas, campesinas, maestras, vendedoras, meseras, investigadoras, modelos, obreras, actrices, burócratas, turistas, vacacionistas y transeúntes; la mayoría eran niñas y mujeres de esfuerzo, trabajadoras formales e informales; también fueron asesinadas mujeres ligadas a delincuentes; ciudadanas de a pie, activistas, políticas y gobernantes, casi todas eran mexicanas y, entre ellas, algunas fueron tzotziles como las Lunas de Acteal, otras rarámuris, otras más nahuas; algunas eran extranjeras: canadiense, holandesa, estadounidense, salvadoreña, coreana, brasileña, guatemalteca; a la mayoría las asesinaron en sus casas y a otras no se sabe dónde pero sus cuerpos fueron hallados en la calle, en un baldío, en un camino, en una barranca, en una tienda, en una construcción, en un coche, en una cueva, en un páramo, en una carretera, en el desierto, en un río, en una casa de secuestro; algunas tenían huellas de violencia sexual, en la mayoría de los cuerpos no hay rastro; algunas estaban embarazadas; otras eran

discapacitadas; algunas fueron encerradas, otras secuestradas, todas fueron torturadas, maltratadas, atemorizadas y vivieron miedo y humillaciones; unas fueron golpeadas hasta la muerte, otras estranguladas, decapitadas, colgadas, acuchilladas, balaceadas; algunas fueron mutiladas, atadas, encostaladas, empacadas, encajueladas, envalijadas, encementadas, descuartizadas, quemadas, tiradas, convertidas en despojos; todas estuvieron en cautiverio; todas quedaron aisladas y desprotegidas, aterradas, vivieron la más extrema impotencia de la indefensión; todas fueron agredidas y violentadas hasta la muerte; algunos de sus cuerpos fueron maltratados aún después de haber sido asesinadas.

La mayoría de los crímenes está en la impunidad.

5.2. La violencia feminicida

La investigación sobre el feminicidio partió de reconocer que en México, como en el mundo y en grados diversos, todas las mujeres vivimos formas de violencia de género en el curso de nuestras vidas, y muchas mujeres vivimos además, violencia de clase, racista, religiosa, judicial, jurídica, política o cultural. Es evidente la simultaneidad y el cruce de diversas formas de violencia ligadas a diversas formas de opresión social. Todas las mujeres vivimos formas de violación de nuestros derechos humanos derivadas de la subalternidad social y la subordinación política de género que nos abarcan como género, la violencia es una de ellas. Consideramos que es en ese marco en el que debe ser explicado el feminicidio.

Así, la violencia contra las niñas y las mujeres fue reconocida en su especificidad, enmarcada en las relaciones políticas de género entre mujeres y hombres, así como en las relaciones de clase, etnia y edad, y fue ligada a la complejidad de la condición social, la situación vital y la posición de las mujeres. Se investigó la intervención de las instituciones para enfrentar la violencia de género contra las mujeres, así como las políticas de gobierno para conocer su contenido de igualdad y equidad de género y los presupuestos destinados a ese fin. Se hizo un análisis de la legislación y se identificaron contenidos misóginos o contrarios a la igualdad entre los géneros, a la equidad de

género y al adelanto de las niñas y las mujeres.

Debido a las enormes diferencias y a la desigualdad que caracterizan al país se utilizaron criterios geográficos regionales de centro, norte, sur; capital y provincia, ciudad y poblado, condición fronteriza sur o norte, regiones con presencia de pueblos indígenas, así como regiones de alto, medio y bajo Desarrollo Humano. Se realizó un análisis feminista de género y derechos humanos, para ello además, nos basamos en el paradigma y la metodología del Desarrollo Humano y se utilizaron como guías de investigación los Índices de Desarrollo Humano del PNUD¹³, tanto el IDH como el Índice de Género IDG y el Índice de Potenciación de Género IPG. Entonces no se había publicado aún el Índice de Seguridad Humana ISH¹⁴.

5.3. Femicidio y otras muertes violentas

Debido a la perspectiva teórica empleada, el femicidio, que sólo se refería a homicidios contra niñas y mujeres fue apareciendo rodeado de otras muertes violentas de niñas y mujeres. No todas eran homicidios. Con la aplicación de ese enfoque integral, descubrimos cifras alarmantes de muertes de mujeres por accidentes domésticos y de tránsito, a tal grado, que en el estado de Veracruz el número de mujeres muertas por accidentes triplica al de homicidios. La investigación reveló que entidades como Yucatán con la tasa más baja de homicidios contra mujeres, presenta, sin embargo, la tasa más alta de muertes de mujeres por suicidio, ocupa el primer sitio en el país.

Relevamos la importancia también de datos sobre muertes evitables por motivos de salud: altas tasas de muertes de mujeres por cáncer cérvico uterino y en el centro y el sur, por cáncer ovárico en el centro y occidente, y por cáncer mamario en el norte del país. Se confirmó que las llamadas muertes maternas que por su tasa ocupan el primer

¹³ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano (IDH), Centro de Comunicación Investigación y Documentación entre Europa, España y América Latina, Madrid, 1993. PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, Fondo de Cultura Económica, México, 1994. PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, Harla, México, 1995. PNUD, Informe sobre Desarrollo humano, Mundi-Prensa, Madrid, 1996.

¹⁴ Lagarde, Marcela: género y feminismo. Desarrollo Humano y democracia. Horas y HORAS, Madrid.

lugar entre mujeres en edad reproductiva podrían evitarse y, por lo tanto, son muertes violentas¹⁵.

Fue notable observar que entidades como Oaxaca cuya tasa de homicidios de mujeres es una de las más altas, presenta, además, altas tasas de violencia sexual y de violencia física contra niñas y mujeres, al lado de Guerrero y Chiapas que tiene, la tasa más alta de mortalidad materna en el país, y de Quintana Roo, con la tasa más alta de muertes de mujeres por SIDA. Estas entidades presentan el Desarrollo Humano más bajo del país.

Descubrimos, con asombro, que Chihuahua, la entidad federativa de la que forma parte Ciudad Juárez, y la más conocida por el feminicidio y, por la creencia de que el número de niñas y mujeres asesinadas era el más alto del país, además de la crueldad sexual asociada, ocupó por el número, el 6° lugar de 32, casi a la par que la capital, el Distrito Federal. Por encima de estas entidades hay otras que presentaron mayores tasas de homicidios de niñas y mujeres: Quintana Roo 5°, Guerrero 4°, el Estado de México 3°, Oaxaca 2° y Nayarit el 1°.

Estoy segura que nadie sabía, hasta entonces, que Nayarit debía estar en nuestras preocupaciones, al ocupar el primer sitio en feminicidio en México, por la tasa de homicidios de niñas y mujeres calculada en 4.485¹⁶.

Con estos resultados avanzamos en la teorización sobre el feminicidio que fue quedando acotado en torno a los homicidios, y adquirió fundamento empírico además de teórico la categoría de violencia feminicida que implica las muertes violentas de niñas y mujeres tales producto de accidentes, suicidios, desatención de la salud y violencia y, desde luego, el conjunto de determinaciones que las producen. Esta definición parte del supuesto de que dichas muertes son producidas en el marco de la opresión de género y de otras formas de opresión y, por ende, son evitables. Por ese hecho, se trata de muertes violentas.

¹⁵ Abatir la mortalidad es uno de los objetivos del milenio y por ende uno de los indicadores del desarrollo con perspectiva de género. *Los objetivos de desarrollo del milenio en América Latina y el Caribe, Retos, acciones y compromisos*. Washington, D. C., 2004.

¹⁶ Tasa cuatro veces mayor que la más baja que es Yucatán con 0.560.

5.4. Algunas víctimas de la violencia feminicida

Lidia Cacho de 43 años, clase media, feminista, defensora de los derechos de las mujeres y directora de un centro de atención para mujeres víctimas de violencia, periodista y escritora, fue secuestrada durante 20 horas por cinco hombres policías judiciales de Puebla, tres en el mismo vehículo y dos en otro que los escoltaba, quienes la trasladaron por tierra, de Cancún, Quintana Roo a la Ciudad de Puebla. Antes de llegar a su destino cambiaron a dos policías hombres por policías mujeres. En el trayecto Lidia Cacho no recibió atención médica, fue incomunicada, intimidada, atemorizada y amenazada con ser violada, desaparecida y asesinada.

Lidia Cacho había recibido meses atrás amenazas de muerte por su labor de protección a la seguridad y a la vida de mujeres en el refugio a su cargo. Es inexplicable su secuestro si se considera que estaba custodiada por agentes de la PGR debido a un exhorto realizado por la Cámara de Diputados exigiendo medidas cautelares desde marzo de 2005.

Como periodista realizó una investigación y denunció en el libro *Los demonios del Edén* a una banda internacional de explotación sexual de niñas y niños y mostró la probable implicación de un empresario con la pornografía infantil. El empresario, coludido con el Gobernador del estado de Puebla, la Procuradora de Justicia de la entidad y la jueza, la acusó por calumnia y difamación. En supuestas grabaciones de llamadas telefónicas entre el gobernador y el empresario se pone de manifiesto la complicidad entre ambos, la PGJEP y el TSLEP en la captura, el secuestro, las agresiones y la acusación a Lidia Cacho, así como la supuesta implicación de ambos en la explotación sexual de niñas y en la corrupción.

Es evidente que Lidia Cacho ha sido víctima de violencia de género, síntesis de diversas modalidades y tipos de violencia: sexual, psicológica, física, institucional y feminicida. Continúan las violaciones a sus derechos humanos y a sus garantías individuales, así como al marco jurídico federal y del estado de Puebla. Lidia Cacho es sobreviviente de feminicidio. El acoso no ha cesado y su vida sigue en riesgo. La Fiscal Especial para Delitos Violentos contra Mujeres, Dra. Alicia Elena Pérez Duarte, feminista, tras renunciar, a su cargo,

recientemente, develó haber recibido presiones de sus mandos en la Procuraduría General de la República.

Ericka Peña Coss, joven de 19 años de clase media, en Monterrey, Nuevo León, durante una tentativa de homicidio, torturada y herida de gravedad con un martillo y con arma blanca por su ex novio quien, además, asesinó por estrangulamiento a su hermana de 3 años y a cuchilladas a su hermano de 7 años.

Ericka, su hermana y su hermano fueron víctimas de violencia de género: psicológica, física, familiar y feminicida, caracterizada, en este caso, por la celotipia y la extrema crueldad que culminó con el homicidio de dos de ellos y los daños y las lesiones a Ericka, quien, además de haber vivido la violencia de los homicidios de su hermana y su hermano, fue ella misma víctima de violencia. Es una sobreviviente de feminicidio.

Brisa Díaz Ayala, mujer de 30 años, pobre, quien a los 25 años fue violada y apuñalada diecisiete veces por su novio, quien la arrojó a un lote baldío envuelta en una cobija, creyendo que estaba muerta. Este es uno de los casos que permitieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerar como delito la violación entre cónyuges.

Brisa Díaz Ayala fue víctima de violencia de género: sexual, física, psicológica, familiar y feminicida. Es sobreviviente de feminicidio.

Laura N., joven de 20 años, con dos meses de embarazo, obrera, pobre, al ir a su trabajo, fue asesinada por estrangulamiento tras haber sido atada, amordazada y violada, su cuerpo semidesnudo fue arrojado en una construcción abandonada. Las autoridades exigieron dinero a los familiares de Laura para llevar a cabo los trámites y entregar los restos de la joven.

Laura N. fue víctima de violencia de género: sexual, física, psicológica, feminicida e institucional por cohecho, negligencia, maltrato del cuerpo y por la incompetencia de las autoridades para esclarecer el crimen.

En el lapso de seis meses de 2006 fueron asesinadas en Chimalhuacán, Estado de México, cinco mujeres, trabajadoras, pobres, cuyas edad están entre 15 y 24 años: Laura N., Aideth Valdez Solana, de 19 años,

Victoria González González de 16 años, Janet Moreno Santiago de 15 años, fueron previamente violadas y sus cuerpos arrojados a la vía pública. No se reporta violación en los casos de Inés Martínez Fuentes de 19 años y Diana Nayeli Gaona de 24 años. Ante las supuestas semejanzas entre las mujeres asesinadas, algunas autoridades plantean la hipótesis estereotipada de un asesino serial y tienen un detenido tras el intento de violación de una mujer, a quien consideran presunto responsable de los cinco homicidios. El Director de Seguridad Pública se declaró incompetente por falta de recursos y de personal capacitado para esclarecer los homicidios y solicitó a la PGR la atracción de los casos.

Yahaira Cosme López de 4 años de edad, fue encontrada en la vía pública, dentro de una mochila el 4 de agosto de 2004, en Hermosillo, Sonora. Fue asesinada a golpes y su cuerpo presentaba señas de maltrato anterior. La niña había estado bajo tutela del DIF durante un año por maltrato de su madre y su padre, quienes recibieron capacitación en la Escuela para Padres y fueron dados de alta. Tres meses después de que Yahaira fue reintegrada a su familia, fue asesinada y sus padres se encuentran prófugos.

Yahaira fue víctima de violencia de género: física, psicológica, familiar e institucional. Ninguna autoridad asume la responsabilidad sobre el hecho. Yahaira fue víctima de feminicidio.

La desaparición, el secuestro y el homicidio de la niña Airis Estrella Enríquez Pando de siete años tras haber sido raptada y violada, la aparición de su cuerpo en un tambo cubierto con cemento y el de la niña Anahí Orozco Lorenzo de diez años de edad. Ambas niñas se sumaron a los cientos de mujeres y niñas asesinadas durante quince años en Ciudad Juárez. Con unos días de diferencia en la misma semana de mayo de 2005. Ambas niñas fueron víctimas de violencia de género: sexual, física, psicológica, familiar y feminicida.

Aun cuando han pasado más de dos años, ha habido avances en la procuración estatal de justicia. Se dictó auto de formal prisión a cuatro presuntos homicidas, uno de ellos confeso de rapto, violación, tortura, homicidio y ultraje del cuerpo sin vida de Airis Estrella, por parte de cada uno de ellos. En el caso de Anahí, su hermana, de 4 años de edad, ratificó ante el juez a su padre como responsable del

homicidio.

Ernestina Ascensión Rosario , mujer náhuatl, anciana de 73 años originaria de Tetlancingo, en la Sierra de Zongolica, Veracruz, el 25 de febrero de 2007, fue encontrada, por sus hijos maniatada y gravemente herida. En su larga agonía que duró horas en el hospital, relató que fue golpeada, maniatada y violada por cuatro militares del Ejército Mexicano. Ernestina falleció la mañana del lunes. El informe médico forense detalla que murió por fractura de cráneo, hemorragias internas y sangrado anal propiciado por una penetración múltiple.

Hasta la fecha sigue sin esclarecerse este gravísimo caso en que las condiciones de la víctima mujer, anciana, indígena casi monolingüe, campesina pobre, civil pacífica, fue violentada por militares de manera tumultuaria en un camino vecinal,. Pero el caso no queda ahí. Al poco tiempo el Presidente de la República, sin competencia constitucional para hacerla de ministerio público, declaró que la indígena murió de gastritis, en un burdo esfuerzo por exonerar a los militares.

Al mismo tiempo, se sucedían acciones de familiares, de la comunidad y de organizaciones campesinas e indígenas regionales exigiendo justicia. En ese ambiente y con la declaración del Presidente de por medio, intervino la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sin tener funciones de ministerio público, objetó el informe forense de la autopsia y el dicho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, y sostuvo tras una segunda autopsia, la palabra del Presidente e informó que la señora Ascensión murió de gastritis y otras enfermedades de la pobreza. Como si, además de todo, fuese aceptable que muriera de enfermedades de la pobreza normalizadas.

En este caso, como en otros más, convergen en el hecho violento, diversos tipos y modalidades de violencia vivida por la señora Ascensión: física, sexual, psicológica, así como institucional y feminicida.

La colusión que va desde los soldados hasta quien funge como Presidente de la República y pasa por el organismo encargado de velar por los derechos humanos y defender a las personas de actos de la autoridad que los violenten, implica una total impunidad que

correspondería con una dictadura y una situación de guerra en que todos los poderes autoritarios se coluden y prevalece la ausencia del estado de derecho.

Las agravantes de edad, condiciones socio económica, étnica y lingüística, están presentes tanto en la violación tumultuaria, como en la injusticia perpetrada por la injerencia presidencial anticonstitucional y la intervención mafiosa de la defensoría de los derechos humanos. Todos los poderes patriarcales contra una anciana indígena. Este caso de violencia de género permite advertir que el feminicidio y la violencia feminicida son crímenes de Estado.

6. VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL MUNDO

El Secretario General de la ONU Kofi Anan presentó en 2007 el Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer¹⁷. Se trata de una investigación mundial sobre la violencia contra las niñas y las mujeres realizada desde una perspectiva de género feminista y de Desarrollo Humano. La violencia es analizada en el marco del patriarcado y de otras formas de dominación y subordinación, y concluye que “la violencia contra la mujer persiste en todo los países del mundo como una violación generalizada de los derechos humanos y uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género”¹⁸. En este informe se declara, entre otras cosas, que faltan cien millones de mujeres en Asia.

Quince años antes, Amartya Sen¹⁹, uno de los intelectuales paradigmáticos del entre siglo, -creador con Martha Nussbaum²⁰ y Mahbub ul Haq²¹ del paradigma del Desarrollo Humano, había señalado la falta de 100 millones de mujeres en Asia y que se debía a

¹⁷ Informe del Secretario General a la Asamblea General de Naciones Unidas, julio, 2006.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ Sen, Amartya: Faltan más de 100 millones de mujeres. En: *La mujer ausente. Derechos humanos en el mundo*. ISIS Internacional 15: 96-108, 1991 y 1996, Santiago de Chile.

²⁰ Nussbaum, Martha C.: *Las mujeres y el desarrollo humano*. Herder, Barcelona, 2002. Nussbaum, Martha C. y Amartya Sen (comps.): *La calidad de la vida*. Fondo de Cultura económica, 2000, México.

²¹ Haq, Mahbub ul: *Reflections on human development*. Oxford University Press, Oxford. 1995. Sen, Amartya: *Development as freedom*. Knopf, 1999, New York.

una violencia específica contra las mujeres, cuyas características locales eran diversas en sus formas ideológicas, religiosas y políticas, pero semejantes en la finalidad de poseer, castigar, dañar, desaparecer y arrancar la vida a mujeres y niñas por el sólo hecho de serlo, aún antes del nacimiento, como sucede con el feticidio femenino.

Benedicte Manier²² publicó recientemente una ardua y dolorosa investigación titulada *Cuando las Mujeres hayan desaparecido* y documenta diversas formas de violencia de género que concluyen en la eliminación de las niñas en India y en Asia y confirma los señalamientos anteriores.

Me parece que faltan muchas más y que conforme se vayan aguzando las concepciones y los cálculos faltarán más millones de mujeres en el mundo.

Las niñas y mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, en Chihuahua, y en otras partes del país como Nayarit, Oaxaca, Guerrero, Chiapas y el Distrito Federal, así como cada una del resto del país, forman parte de esa cuenta. Se debe incluir en ella también, entendiendo las diferencias y particularidades de sus diversos recorridos biográficos hacia la muerte violenta, a todas las niñas y mujeres que mueren de muertes evitables en México y en el mundo. Sus muertes deben ser conceptualizadas como muertes violentas porque si la sociedad y el Estado les hubiesen garantizado su desarrollo en condiciones de igualdad y paz no hubiesen muerto de manera precoz y violenta.

Sólo si se interpretan el feminicidio y la violencia feminicida con criterios científicos es posible comprenderlos y discernir las medidas para abatirlos y erradicarlos. Sólo si se enmarcan en el conjunto de determinaciones que permiten su persistencia, es posible diseñar medidas eficaces de prevención para evitarlos. Y esas medidas no son otras que construir condiciones sociales democráticas que favorezcan el adelanto o empoderamiento de las mujeres, la igualdad entre mujeres y hombres y la equidad de género. Sólo una sociedad en la que predomine la convivencia pacífica y en la que gobernabilidad sea

²² Masnier, Bénédicte: *Cuando las mujeres hayan desaparecido*. Feminismo, Cátedra, 2007, Madrid.

democrática podrá garantizar el derecho de cada mujer a una vida libre de violencia.

6.1. Sólo unas confirmaciones

Los resultados de la Investigación Diagnóstica permiten comprobar varias tesis teóricas, entre ellas, que la violencia contra las mujeres es grave, es compleja y multifactorial. Se debe a la articulación sinérgica de un conjunto de determinaciones basadas en la dominación y en el sexo.

La violencia de género articulada a la violencia inherente al clasismo, al racismo, a la discriminación erario y étnica, así como cualquier sectarismo, son una realidad constante para las mujeres de todas las edades, las clases sociales, los grupos socioeconómicos, las regiones, las entidades federativas.

La violencia imperante se recrudece en condiciones de menor desarrollo social de las mujeres, es mayor en las mujeres no escolarizadas o menos escolarizadas, pero las mujeres con mayor educación no están exentas de vivirla. La violencia se agrava en condiciones sociales permanentes o temporales de exclusión, de dependencia vital, de ciudadanía débil o de falta de ciudadanía de las mujeres.

En la normalidad patriarcal, la vida de cualquier mujer colocada en una circunstancia de aislamiento o de poder total sobre ella, está en riesgo. Ahí prevalece la dominación total y ella queda colocada en condición de objeto de daño, independientemente de su voluntad y de su conciencia.

La violencia feminicida es el extremo, es la culminación de múltiples formas de violencia de género contra las mujeres que atentan contra sus derechos humanos y las conducen a variadas formas de muerte violenta, y son toleradas por la sociedad y el Estado. En muchos casos es vivida con impotencia por la ciudadanía que no encuentra cauce para la exigibilidad de los derechos.

La violencia feminicida se produce por la organización social genérica patriarcal, jerárquica, de supremacía e inferioridad, que crea

desigualdad de género entre mujeres y hombres. Y por la exclusión o exposición de las mujeres a poderes opresivos personales, sociales e institucionales. Se produce también, por la aceptación y la tolerancia, que evidencian múltiples complicidades entre hombres supremacistas, machistas y misóginos, incluso por el silencio social en torno a quienes delinquen y no son sancionados.

Contribuye a la violencia feminicida la impunidad derivada de la inacción, insuficiencia o complicidad de instituciones del Estado con la desigualdad genérica y por ende con la violencia contra las niñas y las mujeres, lo que constituye violencia institucional de género por omisión, negligencia o complicidad de las autoridades con los agresores, cuando se trata de violencia infligida a las mujeres por parte de personas o grupos, o la que se debe a la normalización de las desigualdades, la discriminación y la violencia, que refuerza la permanencia de estructuras estatales que perpetúan la desigualdad entre los géneros y no reconocen ni garantizan los derechos de las mujeres. Por el contrario, actúan en defensa del patriarcalismo tanto en la sociedad como en el Estado mismo.

La violencia feminicida florece bajo la hegemonía de una cultura patriarcal que legitima el despotismo, el autoritarismo y el trato cruel, sexista – machista, misógino, homófobo y lesbófobo-, alimentado por el clasismo, el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación.

La falta de consideración de que delito es el conjunto de daños que pone en riesgo la vida de las mujeres contribuye a la reproducción de la violencia feminicida. Aún cuando varias formas de violencia contra las mujeres son delitos, no se considera delito violentar a las mujeres. Así opinan, incluso quienes deben perseguir y juzgar a quien las violenta, y deberían proteger y garantizar la seguridad y la vida sin violencia para las mujeres. Desde una perspectiva de género es evidente la ausencia del estado democrático de derecho en relación con las mujeres.

Los hombres violentos gozan de la complicidad, no necesariamente concertada, pero ideológica y políticamente activa, entre autoridades y agresores²³.

²³ Celia Amorós analiza la política patriarcal derivada de la identificación entre varones y

Las condiciones estructurales de la organización social de géneros están en la base de la violencia feminicida. Aún cuando ha habido avances, el Estado corresponde en parte a las condiciones de vigencia de la opresión de género.

La omisión del Estado -en diversos grados-, en la construcción práctica de la igualdad entre mujeres y hombres y la equidad de género, contribuye activamente a la violencia feminicida. Las mujeres no son sujetas de derecho ni son consideradas ni tratadas como ciudadanas, por ello, las autoridades que deben procurar justicia actúan en muchos casos, como cómplices de los agresores, al atentar contra la seguridad, la dignidad y los intereses de las mujeres. Es evidente también, que las mujeres no son consideradas sujetas plenas de la educación, de la salud, de la economía, de la política. El adelanto de las mujeres es una prioridad del Estado.

En síntesis, en México hay dos niveles en la ruptura del estado de derecho en relación con las mujeres: En primer término, la legalidad no aplica para las mujeres y en segundo, al fracturarse el estado de derecho por la violencia de género cotidiana de los hombres en la convivencia social, delincuencia, las organizaciones criminales imponen mecanismos violentos y la violación a los derechos humanos de las personas y a la legalidad. Las instituciones son rebasadas, por que son obsoletas o lo son la ley y sus procedimientos de aplicación. En la convivencia impera la ilegalidad en ámbitos y actividades diversas y las mujeres, en previa desventaja de género, quedan en mayor riesgo.

En situaciones de polarización, conflicto o de jerarquización social, se propician la exclusión y la subordinación tanto como la supremacía y la violencia contra las mujeres irrumpe con fuerza como mecanismo reproductor de este cuadro y como reproductor de las otras formas de supremacía masculina, y de su constante discriminación, basadas en la edad, la clase el grupo socioeconómico, étnico, cultural, educativo, religioso, deportivo o político.

sus pactos seriales patriarcales, entre otros, el de exclusión de las mujeres que implica, de hecho una violencia y fundamenta otras formas de violencia contra las mujeres. Amorós, Celia: *Violencia y pactos patriarcales*. En: Maquieira, Virginia y Sánchez, Cristina: *Violencia y sociedad patriarcal*, 39-53, Pablo Iglesias, 1990, Madrid.

7. ALGUNAS CATEGORÍAS ANTROPOLÓGICAS Y JURÍDICAS²⁴

Después de arduos procesos de reflexión entre la teoría, los resultados empíricos y las posibilidades legislativas fui reelaborando mis propias categorías. Así llegué a considerar:

7.1. Violencia de género

“La violencia de género es la violencia misógina contra las mujeres, por ser mujeres ubicadas en relaciones de desigualdad de género: opresión, exclusión, subordinación, discriminación explotación y marginación. Las mujeres son víctimas de amenazas, agresiones, maltrato, lesiones y daños misóginos. Los tipos de violencia son: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y las modalidades de la violencia de género son: familiar, laboral y educativa, en la comunidad, institucional y feminicida” (ML)

7.2. Femicidio

“El feminicidio es una de las formas extremas de violencia de género está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida. Culmina en la asesinato de algunas niñas y mujeres. Hay infinidad de sobrevivientes. El feminicidio se consume porque las autoridades omisas, negligentes o coludidas con agresores, ejercen sobre las mujeres violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuyen a la impunidad. El feminicidio conlleva la ruptura parcial del estado de derecho, ya que el Estado es incapaz de garantizar la vida de las mujeres, de respetar sus derechos humanos, de actuar con legalidad y hacerla respetar, de procurar y administrar justicia, y prevenir y erradicar la violencia que lo ocasiona. El feminicidio es un crimen de Estado” (ML).

²⁴ Las categorías aquí citadas fueron la base para crear las categorías jurídicas que se encuentran en la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, vigente en México desde el 2 de febrero del 2007.

7.2.1. *Feminicidio como categoría jurídica*

La elaboración jurídico política que tipifica al feminicidio como delito fue aprobada por la Cámara de Diputados y se encuentra en Comisiones del Senado de la República para dictamen²⁵.

Proyecto de Decreto que adiciona diversas definiciones del Código Penal Federal de Procedimientos Penales.

Artículo primero. Se adiciona el capítulo tercero de feminicidio al título segundo del libro segundo, y el artículo 149-ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

7.2.2. *Capítulo III. Feminicidio*

Artículo 143-ter. Comete el delito de feminicidio el que con propósito de destruir total o parcialmente a uno o más grupos de mujeres por motivos de su condición de género, perpetrarse por cualquier medio, delitos contra la vida de las mujeres pertenecientes al grupo o grupos.

Por tal delito se impondrán de veinte a cuarenta años de prisión y multa de cuatro mil a diez mil pesos.

Para los efectos de este artículo se entiende por condición de género la construcción social que determina comportamientos socioculturales estereotipados, donde las mujeres se encuentran en situación de desventaja, discriminación y alto riesgo, resultado de una relación de poder desigual.

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público se aumentará hasta en una mitad.

7.3. **La Ley y las categorías**

En la causa para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas y

²⁵ Esta tipificación del feminicidio se encuentra en: *Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y tipificación del feminicidio como delito de lesa humanidad. Iniciativas aprobadas por la H. Cámara de Diputados. Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. LIX legislatura, México, 2006.*

por construir sus derechos humanos, legislar es parte de un proceso abarcador que implica el movimiento, el activismo, el estudio, la conciencia, la posibilidad de nombrar teóricamente desde una visión feminista de género aquellos hechos invisibles, irrelevantes o considerados normales, hacerlos visibles, crear conocimientos y luego, tener el poder de llevar a las leyes pautas, mecanismos y políticas configuradas como marco jurídico de observancia obligatoria. Habrá que construir los poderes que permitan proseguir en el arduo camino para que la ley se convierta en política de Estado y en modo de vida y de convivencia.

Por eso, resulta significativo haber contribuido a la elaboración de una ley que contiene en sí misma una visión feminista y es la única ley en el marco jurídico mexicano cuyo sujeto jurídico son las mujeres y el bien jurídico que tutela es la vida de las mujeres. Es importante también, haber colocado en el cuerpo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia conceptos y categorías fundamentales de esta aproximación filosófica, teórica y política²⁶.

En tanto categorías jurídicas su enunciado contiene las hipótesis de su transformación. Veamos algunas definiciones que, en México, ya son ley:

7.4. Violencia feminicida, alerta de violencia de género y violencia de género

7.4.1. Capítulo V: De la violencia feminicida y de la alerta de violencia de género

Artículo 21. Violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, está conformada por el conjunto de conductas misóginas -maltrato y violencia física,

²⁶ La Ley concretó jurídicamente un gran paso para enfrentar la violencia contra las mujeres. En el Dictamen de su aprobación se señala que se trata de "... la primera ley en Iberoamérica que desde la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres, desarrollo las diferentes modalidades de la violencia: violencia en la familia, violencia en la comunidad, violencia laboral, violencia docente, violencia institucional y violencia feminicida, además de que establece los mecanismos de erradicación de cada una de ellas".

psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional- que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, es decir en feminicidio, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: por accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de, la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia..

Artículo 22. Alerta de violencia de género. Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

BIBLIOGRAFÍA

- AMARTYA, Sen (1999) *Development as freedom*, New York Knoppe.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Sergio (2002) *Huesos en el desierto*, Barcelona Anagrama.
- LAGARDE, Marcela (1996) *Género y feminismo. Desarrollo Humano y democracia* Madrid, Horas y Horas.
- LAURA SAGATO, Rita (2006) *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez* México Universidad del Claustro de Sor Juana.
- (2003) *Las estructuras elementales de la violencia* Buenos Aires Prometeo/3010 Universidad Nacional Ouilmes.
- MASNIER, Bénédicte (2007) *Cuando las mujeres hayan desaparecido*. Feminismos. Madrid Cátedra.
- MONÁRREZ FRAGOSO, Julia Estela (2002) “La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez. 1993-1999” *Frontera Norte* Vol. 12, no. 23 : 87-111

NUSSBAUM, Martha C. (2002) *Las mujeres y el desarrollo humano* Barcelona Herder.

RUSSELL, Diana y RADFORD, Jill (1992) *Femicide: The politics of woman killing*. New York Twayne Publishers.

- (2006) *Feminicidio: la política del homicidio de mujeres* Mexico Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones sobre los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados.

RUSSELL, Diana y HARMES Roberta (2006) *Feminicidio: una perspectiva global*. México Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones sobre los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados.

SEN Amartya (2000) *La calidad de vida*. México Fondo de Cultura Económica.

TORRES FALCÓN, Marta (2004) *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, 43-70 México El Colegio de México.

WASHINGTON, Diana (2005) *La cosecha de mujeres. Safari en el desierto mexicano*. México Océano.